

VISTO:

La realización de la Fiesta denominada "Feria del Valle"; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Dolavon realizará el día 08 del mes de septiembre la tradicional feria del valle;

Que, a su vez se ha previsto que el Municipio organiza y recauda los aranceles por categoría de venta, que abonarán los puestos de comida, de productores, artesanos y emprendedores, que participarán establecidos en la presente;

Que, desde el día domingo 08 de septiembre del corriente año, a las 11:00 hs hasta las 17:00 hs, en el patio cultural y peatonal se desarrollará dicho evento;

Que, durante el evento diferentes artesanos/as, emprendedores del valle venderán sus productos y asimismo durante la actividad se realizarán diferentes presentaciones artísticas, dando cierre de la jornada un grupo musical;

Que, con el fin de dar cumplimiento en tiempo y forma de los pagos de puestos de venta, se fijará como fecha límite desde día lunes 2 hasta el jueves 5 de septiembre a las 12:00 hs;

POR ELLO:

ORDENANZA Nº 1157/2024.-

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI Nº46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA-

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE los valores en los siguientes ítems:
Categoría A (comida al paso): PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00)
Categoría B (LICUADOS): PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00)
Categoría C (REVENTA): PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)
Categoría D (PASTELERÍA ARTESANAL): PESOS OCHO MIL (\$8.000,00)
Categoría E (ARTESANOS): PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00)
ARTÍCULO 2º: DESIGNASE la cuenta general de la Municipalidad de Dolavon como la cuenta recaudadora, para el presente evento.
ARTÍCULO 3º: ESTABLECER como fecha límite para el pago de puestos de venta durante el evento, el día jueves 05 de septiembre del año 2024
ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifiquese y Cumplido, ARCHÍVESE.
Recretaria de Acta y Administrativa VICEPRESIDENTE 1 Honorable Concejo Deliberante de Dolavor.

---Dada en la 13° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2024, celebrada a los 21 días del mes de agosto del año 2.024.-ACTA Nº 1.078.-



Dolavon, (Ch), 23 de agosto de 2024.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a establecer los siguientes valores de la ordenanza 1157/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1157/2024;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1157/2024 sancionada en la 13° sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo del año 2024, celebrada a los 21 días del mes de agosto del año 2024, Acta N°1.078.------

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

